

MEMORANDO



SEMA

202332200271753

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., noviembre 16 de 2023

PARA: **Jayn Patrich Pardo Garcia**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora Técnica de Semaforización

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202314000266273

Respetado Doctor Jayn,

En atención al comunicado de la referencia en la cual indica: “(...) *CHAPINERO ... Alba Astrid Cruz Cantor ... en el sector del Antiguo Country tenemos graves y peligrosas inconsistencias en el cruce semáforo Calle 85 carrera 16 A; no se implementa como parte integral señalización oportuna que asegure la seguridad a peatones Para el sector de La Clínica del Country con su plan de implantación, la Secretaria de Movilidad dio aval a instalación de cadenas de semáforos sobre Calle 85 y Calle 82 generando inmovilidad y trancones. No solucionando ningún problema, por el contrario, más trancón y más contaminación (...)*”, de manera atenta se informa:

Que mediante oficio SDM-DSVCT-36079-18 se emitió concepto de aprobación al Estudio de Tránsito para el Plan de Implantación de la Nueva Clínica del Country, que hace parte integral de la Resolución No.0940 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, donde se establecen las condiciones de ordenamiento vial previstas para garantizar la accesibilidad a la Nueva Clínica del Country de acuerdo con los requisitos del Decreto 553 de 2012 - Plan Maestro de Equipamientos de Salud, así como las acciones de mitigación sobre la movilidad descritas en el Acta de Compromiso.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SEMA

202332200271753

Información Pública

Al responder cite este número

Entre las intervenciones a cargo de los promotores del Plan de Implantación de la Nueva Clínica del Country, se tiene prevista la instalación de pasos peatonales semaforizados, paralelo a la construcción del proyecto, específicamente en las intersecciones de la Carrera 16 por Calle 82, Carrera 16A por Calle 85, Carrera 18 por Calle 82 y Calle 85 por Carrera 19. En estas intersecciones se eliminan los conflictos entre los usuarios vehiculares existentes, adicionalmente permitirán el paso seguro de los usuarios peatonales atraídos por el proyecto.

Contrario a lo que manifiesta la peticionaria: *“Para el sector de La Clínica del Country con su plan de implantación, la Secretaria de Movilidad dio aval a instalación de cadenas de semáforos sobre Calle 85 y Calle 82 generando inmovilidad y trancones. No solucionando ningún problema, por el contrario, más trancón y más contaminación,”*, se aclara que la justificación técnica para su aval, se revisó considerando el cumplimiento de los criterios establecidos en el Capítulo 7 del Manual de Señalización Vial adoptado por Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte, los cuales están debidamente analizados en el Estudio de Tránsito aprobado por esta Entidad, dando prioridad al peatón, considerando el incremento en la demanda de usuarios de este dotacional de salud de escala metropolitana y priorizando la seguridad vial en este sector, donde se recuerda que el límite de velocidad es de 30 kph.

Respecto a la petición *“(...) USAQUEN ... María Victoria Iannini ... En Usaquén en el sector de la avenida - calle 127 con carrera 13 tenemos muchos inconvenientes con el semáforo de esa esquina, hemos estado solicitando se contemple su regulación y permitir cruce a la derecha, asunto este que nos genera un trancón de vehículos hasta la calle 119 no hemos recibido ninguna solución (...)”*, de manera atenta se informa:

Con el ánimo de tener claridad acerca de la operación de la intersección semaforizada ubicada en la Carrera 13 con Calle 127, esta consta de seis (6) grupos

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SEMA
202332200271753

Información Pública

Al responder cite este número

vehiculares, tres (3) grupos peatonales y tres (grupos sonoros), tal como se indican en la Tabla 1 y Figura 1.

Tabla 1. Movimientos regulados con quipo de control semafórico en la KR 13 con CL 127.

FASE	GRUPO	MOVIMIENTO	VÍA
I	3	Vehicular (sentido occidente – oriente)	CL 127
	4	Vehicular (sentido oriente – occidente)	CL 127
	93	Vehicular (sentido oriente – sur)	CL 127
II	1	Vehicular (sentido norte – sur)	KR 13
	5	Vehicular (sentido norte – oriente)	KR 13
	23	Peatonal (costado occidental de la intersección)	CL 127
	24	Peatonal (costado oriental de la intersección)	CL 127
III	1	Vehicular (sentido norte – sur)	KR 13
	92	Vehicular (sentido sur – oriente)	KR 13
	23	Peatonal (costado occidental de la intersección)	CL 127
	24	Peatonal (costado oriental de la intersección)	CL 127
IV	3	Vehicular (sentido occidente – oriente)	CL 127
	4	Vehicular (sentido oriente – occidente)	CL 127
	292	Peatonal (costado sur de la intersección)	KR 13

Fuente: Subdirección de Semaforización - Secretaria Distrital de Movilidad.

MEMORANDO

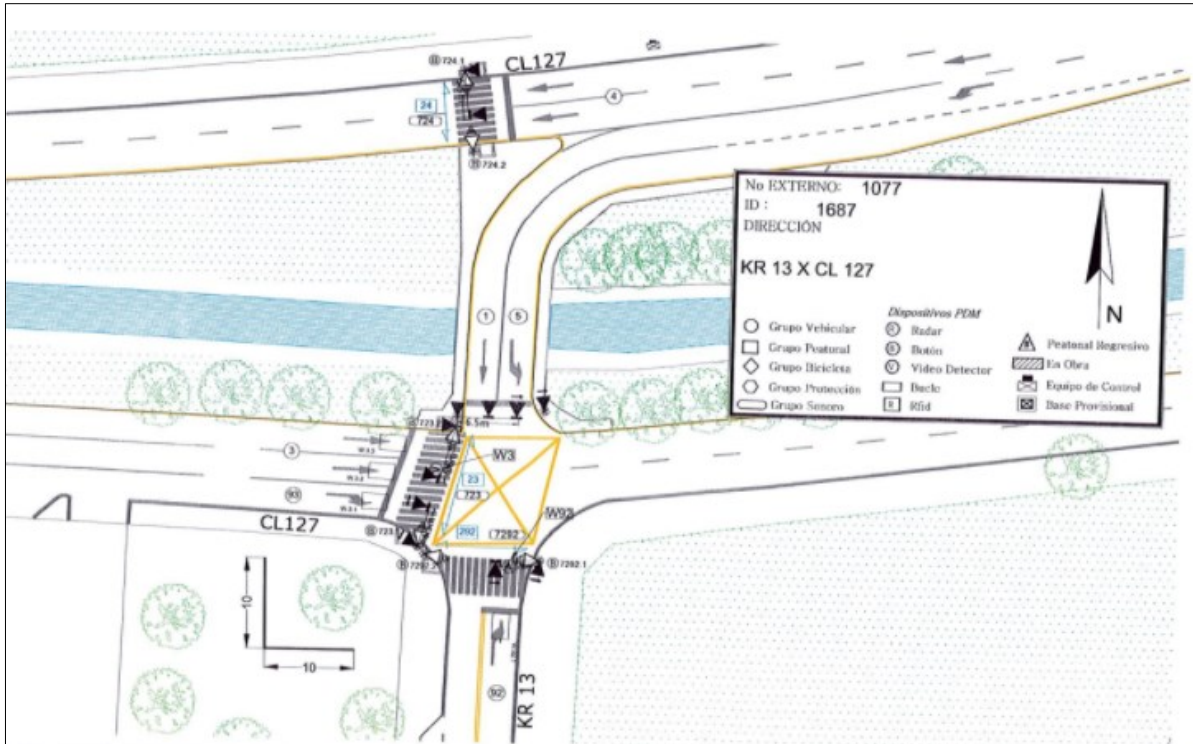


SEMA
202332200271753

Información Pública

Al responder cite este número

Figura 1. Esquema de la intersección semaforizada de la Carrera 13 con Calle 127.



Fuente: Subdirección de Semaforización - Secretaria Distrital de Movilidad.

Como complemento a la descripción de la operación de la intersección, en la intersección se estableció un manejo semafórico en tráfico actuado o funcionamiento bajo demandas de tráfico vehicular, es decir, en la intersección se encuentran dispositivos de video detección (cámaras) asociadas a unas áreas de detección que se ubican en un carril (cerca de la línea de Pare) del acceso establecido para el tráfico actuado, como se puede apreciar en la Figura 2.

Adicional a lo anterior, esta intersección cuenta con botones detectores para activar la acústica (semáforos sonoros) de uso exclusivo para la población con discapacidad visual, el cual se ubica en los postes de los semáforos.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

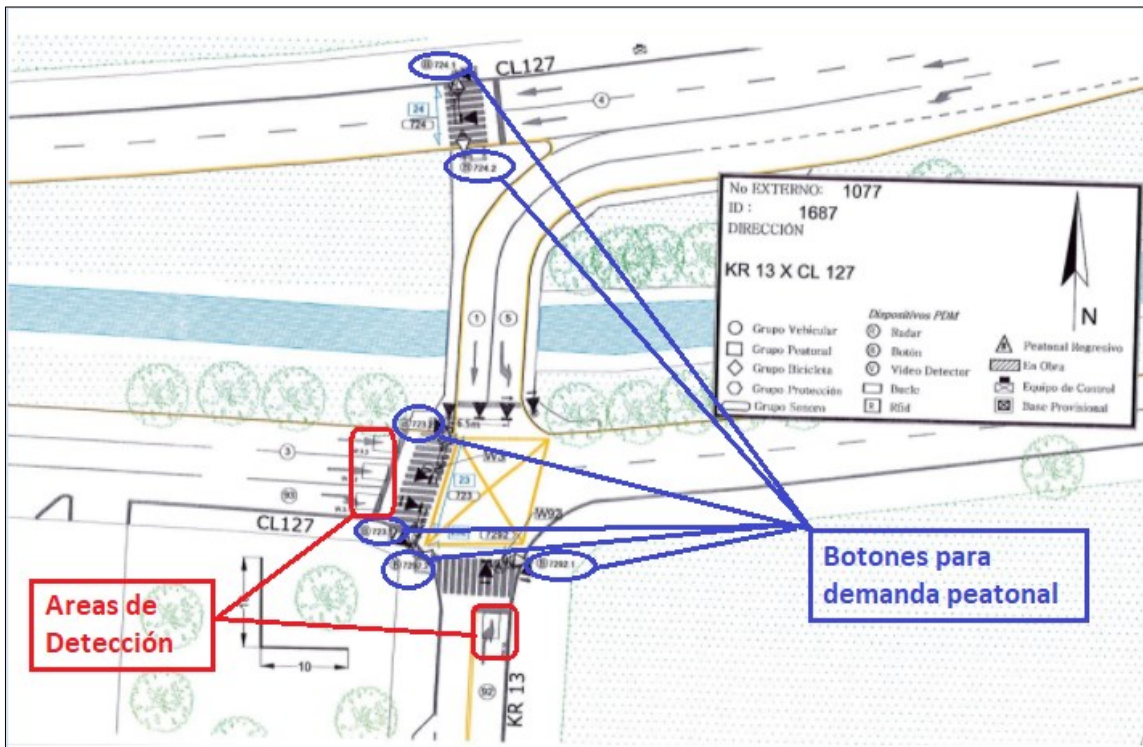


SEMA
202332200271753

Información Pública

Al responder cite este número

Figura 2. Localización de las áreas de detección y botones en la intersección.



Fuente: Subdirección de Semaforización - Secretaria Distrital de Movilidad.

La intersección es regulada con un equipo de control semafórico, mediante tráfico actuado, cuenta con cámaras de video detección en los tres (3) accesos vehiculares (grupo 3, 92 y 93).

De igual manera, para emitir la acústica paralela al paso peatonal en la intersección (grupos 23, 24 y 292) se cuenta con botones, los cuales, al ser activados generan un sonido que orienta a los peatones especiales que pueden iniciar la marcha y atravesar de manera segura la calzada de la Carrera 13 y la Calle 127.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SEMA

202332200271753

Información Pública

Al responder cite este número

Para una mayor descripción de la operación del control semafórico, se presenta a continuación la secuencia del derecho de paso en la intersección, la cual también se presenta en la Tabla 1:

En la primera fase (Fase I), se permite la circulación de los vehículos que transitan por la Calle 127 en sentido occidente - oriente (grupo 3) y desean continuar en movimiento directo al oriente; así mismo se da el paso a los vehículos en sentido occidente – sur (grupo 93). De igual manera se permite el paso de los vehículos que circulan en sentido oriente – occidente (grupo 4).

En la segunda fase (Fase II) se permite el paso a los vehículos que salen por el grupo 1 y desean continuar directo al sur, girar a la izquierda en sentido norte – oriente (grupo 5) permitiendo el paso peatonal por el costado occidental (grupo 23), costado oriental (grupo 24) de la intersección.

En la tercera fase (Fase III) se permite el paso de los vehículos que transitan por la Carrera 13 en sentido norte - sur (grupo 1). Así mismo, se da el paso a los vehículos que transitan en sentido sur - oriente (grupo 92); igualmente, se permite el paso peatonal por el costado occidental (grupo 23), costado oriental (grupo 24) de la intersección.

Por último, se da la cuarta fase (Fase IV) la cual permite la circulación de los vehículos que transitan por la Calle 127 en sentido occidente - oriente (grupo 3) y en sentido oriente – occidente (grupo 4), de igual manera se permite el paso del peatón por el costado sur (grupo 92) de la intersección.

Esta secuencia de paso (Fase I, Fase II, Fase III y Fase IV) corresponde al ciclo semafórico de la intersección, pero con la operación del tráfico actuado, donde se busca optimizar el planeamiento de tráfico y reducir los tiempos de espera vehicular, se generan dos aspectos a resaltar: el primero corresponde a la funcionalidad de

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SEMA

202332200271753

Información Pública

Al responder cite este número

las áreas de detección, donde es necesario que los vehículos que se encuentran en los accesos, se deban ubicar en las áreas de detección, para que se genere la lectura o detección y se active el tráfico actuado en el equipo de control semafórico y con ello otorgar el derecho de paso.

El segundo aspecto corresponde a los botones para la activación de la acústica al paso peatonal correspondiente; como se mencionó anteriormente, para todos los pasos peatonales de la intersección (grupo 23, grupo 24 y grupo 292), cuando se activa cualquiera de los botones (B724.1 o B724.2) del costado oriental, (B723.1 o B723.2) del costado occidental y (B7292.1 o B7292.2) del costado sur, el tráfico actuado genera una variación en la secuencia de paso, de tal manera que adicional a la señal luminosa para el paso de los peatones, se activa la señal acústica, del dispositivo sonoro, para el paso seguro de las personas con limitación visual.

Para concluir, el tráfico actuado en la intersección mantiene la secuencia de cuatro (4) fases en un ciclo semafórico, siempre y cuando exista detección en todas las áreas de detección vehicular y en los botones de los grupos sonoros. En la medida que en uno de estos detectores no se registre demanda, se va optimizando el derecho de paso porque en el mismo tiempo de ciclo se da una fase menos, distribuyendo el tiempo de verde que le corresponde a la fase excluida, entre los grupos vehiculares que sí registran demanda.

Lo anterior permite optimizar la operación del controlador semafórico y minimiza las esperas de los usuarios de la intersección.

En relación con la solicitud: “(...) *COMISION DE MOVILIDAD LOCALIDAD 11 SUBA ... Cuando se solucionará en el punto la circulación vehicular de la Cra 58 Calle 152. Semáforo mal sincronizado, se requiere la vía para solucionar este problema de movilidad (...)*”, de manera atenta se informa:

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SEMA

202332200271753

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo a lo mencionado en la solicitud, es pertinente informar que, desde la Subdirección de Semaforización, se ha venido realizando la evaluación y seguimiento de la intersección en mención, durante este seguimiento se ha visto reflejada la problemática expuesta. Por tal motivo se procedió a programar el respectivo cambio y mejora a la intersección, para optimizar el comportamiento del tránsito en la zona, este cambio está en proceso de implementación y puesta en marcha. Esto se verá reflejado en un tiempo estimado de 10 días hábiles.

En espera de dar alcance a su comunicado.

Cordialmente,



Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Subdirectora Técnica de Semaforización

Firma mecánica generada en 16-11-2023 07:00 AM

cc Yessica Hasbleidy Vargas Cardenas - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Otoniel Cruz Garcia-Subdirección De Semaforización

Elaboró: Ana Patricia Herrera Medina - Subdirección de Infraestructura

Elaboró: Julián Andrés Puyo Gamboa - Subdirección de Semaforización